

## Convocatoria Nacional de **Extensión Solidaria** 2019 para el Fortalecimiento de la Innovación Social



*Esta versión incluye los cambios realizados por  
Adenda No. 1 del 22 de noviembre de 2019*

### 1. Instancia responsable

Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

### 2. Introducción

La presente convocatoria es financiada con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, cuya instancia responsable es el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, en especial lo dispuesto por la [Resolución 009 de 2011 de la Rectoría](#).

La modalidad de Extensión Solidaria, establecida en el [Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario](#), comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social que integran los distintos campos del conocimiento y estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad buscando la inclusión social de comunidades vulnerables.

El [Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021](#) «Proyecto Cultural y Colectivo de Nación», aprobado mediante [Acuerdo 303 del 29 de marzo de 2019 del Consejo Superior Universitario](#), está constituido por cuatro ejes estratégicos: 1. Hacia una organización centrada en el aprendizaje colaborativo; 2. Avanzar en el futuro próximo hacia la investigación y creación artística como factor de desarrollo, innovación social, innovación tecnológica y emprendimiento con valor creado; 3. La Universidad, como proyecto cultural de la Nación, se orienta a la construcción, desde el conocimiento, de una sociedad flexible, sostenible y en paz, que se transforma y adapta permanentemente; 4. Organización sistémica y efectiva, que evoluciona a través del liderazgo colectivo.

La presente convocatoria se articula con el Plan Global de Desarrollo 2019-2021, en su eje estratégico 2: «Avanzar en el futuro próximo hacia la investigación y creación artística como factor de desarrollo, innovación social, innovación tecnológica y emprendimiento con valor creado» y con su programa 6: «Transformación cultural desde el reconocimiento y visibilización de las capacidades de la comunidad académica y sus relaciones, para

responder a los retos de país, a través de la generación de nuevo conocimiento, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la creación artística, la innovación social y tecnológica y el emprendimiento»; y forma parte del proyecto de inversión «Avanzando hacia una sociedad de conocimiento desde la Extensión».

### 3. Objetivo

Apoyar el desarrollo de proyectos de extensión solidaria con enfoque de innovación social<sup>1</sup> que se encuentren relacionados con una o varias de las cinco áreas estratégicas<sup>2</sup> de la Vicerrectoría de Investigación y con alguno(s) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>3</sup>, y que sean adelantados en conjunto entre la comunidad académica de la Universidad Nacional de Colombia y comunidades vulnerables<sup>4</sup> organizadas, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de estas últimas.

### 4. Dirigida a

Grupos académicos integrados por docentes, estudiantes, egresados y/o pensionados de la Universidad Nacional de Colombia, con trabajo previo articulado con comunidades vulnerables organizadas, ya sea a través del (de la) director(a) del proyecto o del equipo de trabajo.

1 El procedimiento interno para la gestión de la modalidad de Extensión Solidaria (U-PR-06.005.003) define la **innovación social** como un mecanismo a través del cual la comunidad académica, la sociedad y el sector público y privado se unen para crear y co-crear e implementar soluciones novedosas, sostenibles, eficientes y escalables a los problemas sociales de Colombia, con el fin de disminuir la inequidad presente en la Nación.

2 En el Anexo 1 se definen las **áreas estratégicas de la Vicerrectoría de Investigación y sus líneas temáticas**.

3 En el Anexo 2 se relacionan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4 El procedimiento interno para la gestión de la modalidad de Extensión Solidaria (U-PR-06.005.003) define una **comunidad vulnerable** como toda aquella población que está en alguna de las siguientes condiciones:

- Carencia de acceso a servicios que suplan las necesidades básicas de la población (vivienda digna, servicios públicos básicos, acceso y permanencia en la escuela, dependencia económica, espacio doméstico).
- Asentamientos en zonas de difícil acceso o en alto riesgo.
- Asentamientos en zonas deterioradas ambientalmente (por fenómenos naturales o acción humana).
- Problemas de seguridad y soberanía alimentaria, altos niveles de malnutrición o desnutrición, especialmente en mujeres, ancianos y niños.
- Población víctima del conflicto armado o de desplazamiento forzoso.
- Falta de acceso a servicios de cuidado integrales para la infancia, adolescencia, mujeres gestantes y adultos mayores.
- Población en situación de discapacidad física o cognitiva.
- Familias con ingresos equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente.
- Comunidades étnicas cuyos derechos fundamentales o cuyo conocimiento ancestral se encuentra amenazado.
- Víctimas de discriminación racial, sexual, religiosa, política, por razones de género, origen nacional o familiar, lengua u opinión filosófica.
- Carencia de servicios básicos en salud.
- Comunidades cuyas dinámicas de organización propias se encuentran amenazadas.
- Población desplazada o reasentada a causa de la violencia o por los modelos de desarrollo urbano.

## 5. Modalidades

Las propuestas presentadas deberán estar enmarcadas en una de las siguientes modalidades:

### 5.1. Modalidad 1. Nuevos proyectos de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social

Las propuestas presentadas en esta modalidad no deben haber sido beneficiarias en convocatorias anteriores financiadas con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

### 5.2. Modalidad 2. Fortalecimiento y/o escalabilidad de iniciativas de Extensión Solidaria

En esta modalidad podrán participar proyectos beneficiarios de convocatorias anteriores financiadas con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, cuyos resultados y buenas prácticas puedan ser aplicables en nuevos escenarios y/o requieran ser fortalecidas para lograr mayores impactos y sostenibilidad.

## 6. Información financiera

### 6.1. Recursos disponibles, fuente y distribución de los recursos por sedes

Los recursos disponibles para la presente convocatoria son de \$ 2 016 000 000, cuya fuente es el Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de la destinación establecida en la [Resolución RG 009 de 2011 de la Rectoría](#).

En este recurso se incluye el valor total de los costos directos, equivalentes a \$ 1 920 000 000, y los costos indirectos totales por valor de \$ 96 000 000.

El valor máximo a financiar por proyecto es de \$ 63 000 000 para ambas modalidades, de los cuales \$ 60 000 000 corresponden a costos directos y \$ 3 000 000 corresponden a costos indirectos.

La distribución del presupuesto por sede se establece en la siguiente tabla:

Sede	Monto distribuido a la sede (costos directos)
Amazonia	\$ 120 000 000
Bogotá	\$ 720 000 000

Sede	Monto distribuido a la sede (costos directos)
Caribe	\$ 120 000 000
La Paz	\$ 120 000 000
Manizales	\$ 120 000 000
Medellín	\$ 300 000 000
Orinoquía	\$ 120 000 000
Palmira	\$ 180 000 000
Tumaco	\$ 120 000 000
<b>Total</b>	<b>\$ 1 920 000 000</b>

## 6.2. Asignación de los recursos distribuidos a las sedes

Los recursos distribuidos a cada sede se asignarán a las propuestas presentadas por la respectiva sede<sup>5</sup> que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, sin importar la modalidad en la cual están enmarcadas.

En caso de que el monto de una sede no sea asignado totalmente a propuestas presentadas por la respectiva sede, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá reasignar estos recursos a las propuestas presentadas por otras sedes que no hayan sido beneficiarias y que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación.

## 6.3. Unidad ejecutora

La unidad ejecutora de los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria será la correspondiente Unidad Académica Básica, el centro o el instituto de la sede, o la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, que haya suscrito la carta de presentación de la propuesta, establecida en el numeral 11.6, literal a.

## 6.4. Rubros financiables

Mediante la presente convocatoria se financiarán **únicamente** los siguientes rubros:

- 1. Remuneración por servicios técnicos:** gastos para atender el pago a personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnico y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica para asuntos propios de la Uni-

<sup>5</sup> Se consideran propuestas presentadas por la respectiva sede todas aquellas que hayan sido presentadas por una Unidad Académica Básica (UAB), un centro o un instituto de la respectiva sede, o una dependencia que haga sus veces en la respectiva Sede de Presencia Nacional, mediante la carta de presentación establecida en el numeral 11.6, literal a.

versidad los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

2. **Estímulo a estudiantes:** Estímulo económico que se reconoce a los estudiantes de pregrado y posgrado por el desempeño de actividades en marco de un proyecto o en desarrollo de actividades propias de la Universidad que apoyen actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia o que requieran realizar sus prácticas como parte de los requisitos de grado. Por este rubro presupuestal se incluyen los gastos relacionados con el pago estudiantes auxiliares, pasantes y practicantes y el pago de administradora de riegos laborales (ARL) que deba cubrir la Universidad por los estudiantes auxiliares y pasantes y practicantes.
3. **Compra de material bibliográfico:** gastos destinados a la adquisición de material bibliográfico en sus diversos formatos tales como libros, revistas, publicaciones, documentos audiovisuales, inscripción a bases de datos y conexión a redes de información especializada, suscripciones a bases de datos documentales referenciales, publicaciones digitales y herramientas de manejo y organización de información bibliográfica con el propósito de fomentar la actividad cultural, de docencia investigación y extensión.
4. **Materiales y suministros:** adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memoria USB, insumos automotores, combustible, elementos de aseo y cafetería, medicamentos, insumos médicos.
5. **Viáticos y gastos de viaje:** son los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural del lugar a donde debe cumplir las actividades objeto del desplazamiento de los docentes, administrativos, contratistas (siempre y cuando se estipulen en la respectiva orden contractual), estudiantes para cubrir gastos ocasionados en la práctica extramural o salida de campo, invitados, personas naturales que no tienen vinculación con la Universidad y que prestan servicios ad-honorem, en cumplimiento de los fines misionales de la universidad, de conformidad con la normatividad interna vigente. En este rubro se incluye los pasajes terrestres y aéreos (ida y vuelta) al lugar a donde deben cumplir las actividades objeto del desplazamiento. De igual forma se incluyen por este rubro los gastos de peajes.
6. **Impresos y publicaciones:** son los gastos por concepto de edición de formas, escritos, trabajos tipográficos, sellos, videos de televisión, pendones, vallas y material publicitario, entre otros.
7. **Comunicaciones y transporte:** se cubre por este concepto aquellos gastos tales como servicio de mensajería, transportes aéreos y terrestres, empaque, embalaje y acarreo de elementos, entre otros. También se imputarán por este rubro los gastos relacionados con el transporte intermunicipal, férreo, marítimo, fluvial y de tracción animal en cumplimiento de actividades asignadas en desarrollo de proyectos de formación, investigación y extensión, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.

8. **Apoyo logístico:** gastos en que se incurra para la atención integral de eventos, en desarrollo de las actividades de formación, extensión e investigación, siempre y cuando estén justificados y se encuentren contemplados dentro del presupuesto de la actividad y cuando la Universidad sea sede de un encuentro, ceremonia, asamblea o reunión de delegados de organismos o grupos nacionales o internacionales, en aras de fortalecer su misión e imagen institucional.
9. **Operaciones internas por adquisición de servicios:** dentro de este rubro se clasifican los siguientes servicios:
- **O. I. - Adquisición de servicios de extensión:** transferencias realizadas por la prestación de servicios de actividades de extensión entre las diferentes facultades o centros e institutos de la Universidad tales como cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y eventos de extensión, entre otros.
  - **O. I. - Adquisición impresos y publicaciones:** transferencias realizadas por operaciones celebradas con la Editorial o venta de publicaciones entre facultades.
  - **O. I. - Adquisición arrendamientos:** transferencias realizadas por el alquiler de auditorios, centro de convenciones o cualquier espacio entre las facultades, centros o institutos de la Universidad.
  - **O. I. - Adquisición servicios de comunicación:** transferencias realizadas por operaciones celebradas con Unimedios o facultades tales como avisos en periódico de la Universidad, entre otros.
  - **O. I. - Adquisición por otras ventas de servicios:** transferencias realizadas por la prestación de servicios que por su carácter esporádico, no pueden clasificarse dentro de los rubros presupuestales definidos anteriormente.
10. **O.I. Costos indirectos:** porcentaje, de acuerdo con la normatividad vigente, sobre los costos directos del proyecto de extensión.

**Notas:**

- a) Para el rubro de *Remuneración por servicios técnicos*, solamente se puede destinar hasta el 40 % del valor total del presupuesto del proyecto, financiado con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.
- b) El apoyo para la vinculación de estudiantes es incompatible con otro tipo de apoyos directos al estudiante por parte de la Universidad, como monitores o becarios.
- c) Esta convocatoria **no permite el pago de servicios académicos remunerados** a los docentes que participan en el desarrollo de los proyectos beneficiarios.
- d) La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- e) El presupuesto del proyecto deberá contener la información completa sobre su costo total, el cual incluye los costos directos e indirectos.

## 6.5. Apertura, seguimiento, liquidación de proyectos y devolución de saldos

La Dirección de Investigación y Extensión de la sede, o la instancia que haga sus veces en Sedes de Presencia Nacional, realizará la apertura, el seguimiento y la liquidación de todos los proyectos beneficiarios de los recursos de la sede respectiva, a través del [Sistema de Información Hermes](#), y remitirá un informe semestral sobre el estado de su ejecución técnica y financiera a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI).

Los saldos correspondientes a los recursos no ejecutados del Fondo Nacional de Extensión Solidaria deberán ser reintegrados al mismo, previo a la liquidación del proyecto.

## 7. Duración

Los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria tendrán una duración máxima de ejecución de 12 meses, prorrogables hasta en un 50 % de la duración inicial, con previo aval del correspondiente Consejo de Facultad o Instituto, o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

## 8. Propiedad intelectual

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente la [Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina](#), la [Ley 23 de 1982 del Congreso de la República](#), el [Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico](#) y la [Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría](#) de la Universidad Nacional de Colombia. Además, se deberán realizar acuerdos específicos para definir la titularidad y participación patrimonial sobre los resultados.

Igualmente, se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, los términos y las condiciones bajo las cuales se les dará reconocimiento a las comunidades, a la Universidad Nacional de Colombia y a las demás instituciones participantes.

Finalmente, y en cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, se podrán establecer alternativas de gestión de la propiedad intelectual que propendan por la transferencia de los resultados de los proyectos a la sociedad o comunidad beneficiaria, sin perjuicio del reconocimiento a las comunidades e instituciones participantes, y respetando en todo momento los derechos morales y patrimoniales de los creadores.

## 9. Trabajo con comunidades étnicas

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el [Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo \(OIT\)](#) y demás normas aplicables al trabajo con comunidades étnicas.

En caso de requerirse certificación de presencia de comunidades étnicas por parte del Ministerio del Interior o la realización de la consulta previa, estos deberán tramitarse ante la Vicerrectoría de Investigación con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto.

## 10. Permisos ambientales

Con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto, los responsables de los proyectos beneficiarios deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación, en caso de que se requiera, los permisos para el desarrollo de investigación, como recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, importación/exportación de especímenes, etc., así como los permisos otorgados por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

## 11. Requisitos para participar

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos, al momento de realizar su postulación a través del [Sistema de Información Hermes](#):

### 11.1. Postulación a los recursos distribuidos a las sedes

- a. Cada propuesta podrá postularse únicamente para acceder a los recursos asignados a una de las nueve sedes, según lo establecido en el numeral 6.1. *Recursos disponibles, fuente y distribución de los recursos por sedes.*
- b. La propuesta debe ser diligenciada en su totalidad y enviada a través del formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), por parte del (de la) director(a) del proyecto.

### 11.2. Dirección del proyecto

- a. El (la) director(a) de la propuesta debe ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. El (la) director(a) de la propuesta debe estar al día con los compromisos adquiridos dentro de proyectos de investigación y extensión en los que haya participado como director(a), financiados a través de las instancias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.



- c. El (la) director(a) deberá contar con el aval de una Unidad Académica Básica (UAB), un centro o un instituto de la respectiva sede, o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva Sede de Presencia Nacional, que tiene asignados los recursos a los cuales se está postulando.
- d. Si el (la) director(a) de la propuesta actualmente dirige un proyecto de extensión solidaria financiado con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá participar en la presente convocatoria siempre y cuando el proyecto tenga un avance técnico del 70 % y se encuentre al día con los informes de avance y compromisos correspondientes.
- e. Un(a) profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia podrá participar en varias propuestas, ya sea en calidad de director(a) o como parte del grupo proponente. No obstante, únicamente podrá actuar como director(a) en *un* proyecto beneficiario de la presente convocatoria. Por lo anterior, en caso de que resulte beneficiario(a) de dos o más proyectos en los que haya participado como director(a), deberá manifestar por escrito cuál de ellos desarrollará en el marco de la presente convocatoria; los otros proyectos serán clasificados automáticamente como *no financiables*.

### 11.3. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que apoyará la ejecución del proyecto deberá estar conformado por profesores activos y/o pensionados y/o egresados, y mínimo tres estudiantes de pregrado o de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia. Los estudiantes vinculados podrán ser diferentes a los establecidos en la propuesta inicial, en caso de ser necesario. En la propuesta se deberá establecer de manera explícita cuál será el rol desempeñado por cada uno de los miembros del equipo.

### 11.4. Trabajo previo con comunidades vulnerables

El grupo proponente, ya sea a través del (de la) director(a) del proyecto o de su equipo de trabajo, deberá haber realizado trabajo previo con comunidades vulnerables. Como evidencia, el grupo proponente podrá incluir fotos, publicaciones escritas, videos (máximo de 5 minutos, cuyo acceso esté disponible en internet a través de proveedores como YouTube, Dailymotion, Vimeo, etc.), cartillas, eventos o trabajos de grado, entre otros. El enlace para ingresar a estas evidencias debe ser incluido en el formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el Sistema de Información Hermes.

### 11.5. Cofinanciación

Para las propuestas presentadas en la **Modalidad 2: Fortalecimiento y/o escalabilidad de modelos de Extensión Solidaria**, es requisito contar con aportes externos, bien sea en especie o en efectivo, equivalentes a mínimo el 40 % del valor financiado con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

## 11.6. Documentos obligatorios<sup>6</sup>

El (la) director(a) del proyecto deberá adjuntar los siguientes documentos en el formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#):

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el (la) director(a) de una Unidad Académica Básica (UAB), un centro o un instituto o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, de la sede que tiene asignados los recursos a los cuales se está postulando, en la que expresa que conoce los términos de referencia y que avala la propuesta.
- b. En caso de que la propuesta se desarrolle en zonas de influencia de una sede diferente a la que pertenece el (la) director(a) de la propuesta, se deberá anexar carta suscrita por el (la) director(a) del proyecto, en la cual se informe al (a la) director(a) de Investigación y Extensión de la Sede o al (a la) director(a) de Sede de Presencia Nacional sobre su postulación.
- c. Si en el proyecto participan redes o grupos de otras instituciones, se deberá adjuntar la carta de intención del posible trabajo en red o colaboración, la cual debe estar avalada por las instancias respectivas y debe incluir información explícita sobre el interés del trabajo colaborativo, los compromisos que asumirán las partes y los apoyos o contrapartidas.
- d. Carta de respaldo de la(s) comunidad(es) participante(s) en el proyecto, que contenga como mínimo la información del [Formato No. 1. Carta de respaldo de la\(s\) comunidad\(es\) participante\(s\)](#).
- e. Sólo para el caso de los proyectos beneficiarios, previo a la firma del acta de inicio y la ejecución del proyecto, se deberá entregar carta de aval del comité de ética o carta del docente donde manifieste que el proyecto no requiere carta de aval del comité de ética.
- f. Proyecto completamente diligenciado y enviado en el [Sistema de Información Hermes](#).
- g. Podrán adjuntarse los documentos adicionales que brinden información complementaria a la registrada en el formulario de postulación. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]) mediante la opción disponible al final del formulario de postulación en el [Sistema de Información Hermes](#).
- h. **En el caso de las propuestas presentadas en la Modalidad 2. Fortalecimiento y/o escalabilidad de modelos de Extensión Solidaria**, se deberá anexar una carta de intención de contrapartida suscrita por la entidad o comunidad que aporte recursos para su desarrollo, bien sea en especie o en efectivo.

**Nota: no continuarán en el proceso de selección** aquellas propuestas que:

<sup>6</sup> Subsección modificada por Adenda No. 1 (Resolución 002 de 2019 de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual) del 22 de noviembre de 2019

- a) No cumplan a cabalidad con la totalidad de los requisitos.
- b) No estén completamente diligenciadas y enviadas en el [Sistema de Información Hermes](#).
- c) No presenten la totalidad de los documentos solicitados.

## 12. Procedimiento para la selección de las propuestas beneficiarias

### 12.1. Verificación de requisitos mínimos

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos estará a cargo de la Dirección de Investigación y Extensión de la sede o la dependencia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional, que haya suscrito la carta de presentación de la propuesta, establecida en el numeral 11.6, literal a. Este procedimiento se hará a través del [Sistema de Información Hermes](#).

El (la) director(a) de una propuesta que no cumplió con los requisitos puede solicitar revisión de la decisión dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, mediante el formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#). Sin embargo, en ningún caso se podrá añadir documentación que no haya sido aportada durante la postulación de la propuesta.

### 12.2. Evaluación de las propuestas

Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria será sometida al proceso de evaluación por mínimo dos evaluadores. En caso de que las evaluaciones tengan una diferencia mayor de 30 puntos entre ellas, se realizará una tercera evaluación.

Todas las propuestas obtendrán una calificación final que se calculará de la siguiente manera:

- En el caso de las propuestas que hayan sido evaluadas por dos evaluadores, la calificación final corresponderá al promedio de ambas calificaciones.
- En el caso de las propuestas que hayan sido evaluadas por tres evaluadores, la calificación final corresponderá al promedio de las dos calificaciones que estén más cerca numéricamente.

En todos los casos, los evaluadores serán designados para tal fin por parte del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

### 12.3. Selección de las propuestas beneficiarias

La selección de las propuestas beneficiarias mediante la presente convocatoria estará a

cargo del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, tomando como base la calificación final obtenida.

#### 12.4. Publicación de lista de propuestas beneficiarias

La Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI) publicará la lista de propuestas beneficiarias de la presente convocatoria a través de los portales de [Investigación](#) y de [Extensión](#) de la Universidad Nacional de Colombia.

#### 12.5. Proyectos elegibles pero no beneficiarios de la presente convocatoria

Desde la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI), las Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, se podrá promover la consolidación de alianzas con entidades externas encaminadas hacia la cofinanciación de las propuestas que se encuentren en la lista de elegibles pero que no sean financiadas con recursos de la presente convocatoria. Además, las facultades, las sedes o el nivel nacional podrán financiar o cofinanciar la ejecución de estos proyectos, con recursos diferentes a los del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

### 13. Criterios de evaluación

Criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valor máximo por variable
1. Pertinencia y calidad de la propuesta	30	1. Claridad en la identificación y descripción del problema a solucionar, de las condiciones de entorno y en la caracterización del contexto local	10
		2. Presentación de alternativa de solución coherente con el contexto local y la problemática identificada	10
		3. Calidad integral de la propuesta, incluyendo los objetivos, los resultados esperados, los productos académicos, la estrategia metodológica, el marco conceptual y las referencias bibliográficas	10
2. Viabilidad del proyecto	10	4. Planteamiento de actividades y tiempos de desarrollo acordes a los objetivos del proyecto	5
		5. Coherencia entre presupuesto, actividades y resultados esperados	5

criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valor máximo por variable
3. Articulación misional e interdisciplinariedad	15	6. Articulación de las funciones misionales UN (Investigación, docencia, extensión) y vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado de la UNAL contribuyendo a su formación académica y profesional	5
		7. Participación de más de una Sede, facultad, instituto o centro	10
4. Criterios de sostenibilidad	35	8. Generación de alianzas con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales	5
		9. Planteamiento de estrategias que hagan sostenible el proyecto una vez finalizada la participación de la UNAL.	8
		10. Cofinanciación por parte de entidades externas y/o comunidades	5
		11. Planteamiento de procesos de intercambio de conocimiento con la(s) comunidad(es) participante(s)	5
		12. Planteamiento de indicadores de apropiación de la innovación por la(s) comunidad(es) participante(s)	5
		13. Grado de participación de la(s) comunidad(es) participante(s) en la construcción de la propuesta y planteamiento de roles en su ejecución	7
5. Potencial innovador	10	14. Estrategias para promover el desarrollo de diálogo de saberes	5
		15. Descripción de atributos de la alternativa de la solución innovadora	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100</b>

#### 14. Criterios de selección

El Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria seleccionará las propuestas beneficiarias tomando como base la lista de propuestas elegibles presentadas por la respectiva sede, ordenada de manera descendente de acuerdo con la calificación final obtenida por las propuestas y la disponibilidad presupuestal por sede establecida para la presente convocatoria.

Las propuestas financiables deberán obtener como mínimo una calificación final de 70 puntos sobre 100.

En caso de que el monto de una sede no sea asignado totalmente a propuestas presentadas por la respectiva sede, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá reasignar estos recursos a las propuestas presentadas por otras sedes que no hayan sido beneficiarias y que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación.

## 15. Criterios de desempate

En caso de empate, tendrán preferencia las propuestas que hayan obtenido mayor calificación en el criterio de evaluación «4. Criterios de sostenibilidad». Si se mantiene el empate, tendrán preferencia las propuestas que hayan obtenido mayor calificación en el criterio de evaluación «1. Pertinencia y calidad de la propuesta».

## 16. Compromisos y productos esperados

El (la) director(a) de un proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual para su ejecución. Además, se compromete a documentar todo el proceso correspondiente a la ejecución del proyecto, así como a entregar los resultados y productos establecidos en su propuesta.

Todos los productos y los informes deberán ser ingresados a través del Sistema de Información Hermes.

### 16.1. Producto académico

Cada proyecto deberá generar por lo menos un producto académico en los términos establecidos en el [Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario](#) y la [Resolución RG 008 de 2011 de la Rectoría](#). Igualmente, se deberá dar el reconocimiento correspondiente a la Universidad Nacional de Colombia, a través del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, como financiadora o cofinanciadora del proyecto, así como a las demás instituciones y comunidades participantes.

### 16.2. Informes

- a. Presentar un informe de avance de ejecución del proyecto cuando cumpla el 50 % de la duración, de acuerdo con el cronograma de actividades que haya sido diligenciando en el formulario del Sistema de Información Hermes.
- b. Presentar un informe final presupuestal y técnico, siguiendo el formulario de postulación dispuesto para la presente convocatoria en el Sistema de Información

Hermes, que deberá acompañarse de una reseña o resumen publicable como nota de prensa y un registro fílmico o fotográfico de la ejecución de las actividades.

c. Adjuntar cartas de aprobación y entrega de productos suscritas por las comunidades y instituciones participantes y evidencia de la ejecución de la contrapartida o cofinanciación externa, según sea el caso.

d. El informe final deberá contar con el visto bueno de los productos académicos entregados emitido por el Consejo de Facultad o la dependencia que haga sus veces, en el que debe incluirse como uno de sus componentes la evaluación del impacto.

e. La aceptación de los productos entregados y de los informes reportados por el (la) director(a) del proyecto será realizada por la Dirección de Investigación y Extensión de la sede respectiva o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

## 17. Incumplimiento de los compromisos

El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos obligará a su devolución al Fondo Nacional de Extensión Solidaria y/o a las redes o grupos interinstitucionales diferentes a la Universidad Nacional de Colombia, para aquellos casos en que fueron cofinanciados, según corresponda. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora del proyecto.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas administrativas, disciplinarias o penales a que haya lugar para los directores que incumplan los compromisos adquiridos en desarrollo de los correspondientes proyectos, quedarán inhabilitados para postularse a otras convocatorias financiadas o cofinanciadas con recursos del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

## 18. Régimen de incompatibilidades

Los miembros del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria que hayan participado en el proceso de diseño y aprobación de los presentes términos de referencia no podrán presentar propuestas ni formar parte del equipo evaluador, ni tampoco ser sus ejecutores.

Los docentes que participan en esta convocatoria, ya sea en calidad de director(a) o como miembros del equipo del proyecto, no podrán participar en los procesos correspondientes de verificación, evaluación y selección de beneficiarios.

## 19. Proceso de reclamación

Durante la etapa de verificación de requisitos mínimos los directores de proyecto podrán realizar sus respectivas reclamaciones **exclusivamente** a través del [Sistema de Información](#)

Hermes durante las fechas establecidas para ello en el cronograma de la convocatoria. Las respuestas a las reclamaciones se darán a través del [Sistema de Información Hermes](#).

## 20. Cronograma<sup>7</sup>

Fase	Fecha
1. Apertura de la convocatoria	15 de octubre de 2019
2. Registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	Desde el 21 de octubre de 2019
3. Cierre del registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	9 de diciembre de 2019, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
4. Publicación de propuestas que cumplen con requisitos	13 de diciembre de 2019
5. Solicitud de aclaraciones	Hasta el 16 de diciembre de 2019, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
6. Respuesta a la solicitud de aclaraciones	Hasta el 18 de diciembre de 2019
7. Publicación definitiva de propuestas que cumplen con requisitos	18 de diciembre de 2019
8. Publicación de la resolución de aprobación de proyectos beneficiarios de la convocatoria	28 de febrero de 2020

**Nota 1:** el cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales.

**Nota 2:** los recursos asignados mediante la presente convocatoria serán trasladados a la respectiva Unidad Académica Básica, al centro o al instituto, o a la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional que haya suscrito la carta de presentación de la propuesta, establecida en el numeral 11.6, literal a, a partir de marzo de 2020.

## 21. Más información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comuníquese con las respectivas Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes Bogotá, La Paz, Manizales, Medellín y Palmira o con las Direcciones de las Sedes de Presencia Nacional Amazonia, Caribe, Orinoquia y Tumaco:

- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: extensiones 10978, 18172, 10966

<sup>7</sup> Sección modificada por Adenda No. 1 (Resolución 002 de 2019 de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual) del 22 de noviembre de 2019



- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: extensiones 50528, 50172, 50183, 55800
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: extensiones 46671, 49574, 49575, 49576
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: extensiones 35580, 35581, 35142, 35442
- Dirección de Investigación y Extensión Sede La Paz: extensión 11611 o celular (+57)3103045936
- Dirección de Sede Amazonia: extensiones 29832, 29801, 29802
- Dirección de Sede Caribe: extensiones 29642, 29640, 29641, 29643
- Dirección de Sede Orinoquia: extensiones 29724, 29772 o 29710; oficina de enlace en Bogotá: extensión 10614
- Dirección de Sede Tumaco: extensiones 10547, 10520, 10811, 14108
- Dirección Nacional de Bienestar Universitario: extensiones 10629, 10640, 10545
- Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual: extensiones 20007, 20049

Para consultas sobre el registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico [hermes@unal.edu.co](mailto:hermes@unal.edu.co) o comuníquese a la extensión 11111, opción 1.

## **Anexo 1. Áreas estratégicas de la Vicerrectoría de Investigación**

La definición de áreas estratégicas busca priorizar las acciones y recursos durante el periodo 2019–2021 a partir de la identificación de problemáticas y dinámicas de alto impacto que marcan la coyuntura nacional.

Estas áreas estratégicas se definen a partir de acumulados, experiencias institucionales y dinámicas (no de áreas de saber y conocimiento o de disciplinas), inventariando y realizando balances y dando continuidad a procesos de investigación y extensión que abordan problemas estructurales y que se proyectan en el largo plazo, con el objetivo de convocar diálogos y procesos de investigación en los que se reconozcan distintas disciplinas y áreas del conocimiento.

Se han definido cinco (5) áreas, que son:

### **1. Superación de la guerra y construcción de paz**

La Universidad se compromete con los procesos encaminados a transformar las condiciones que han dado lugar a la guerra y con la construcción de escenarios para la verdad, la justicia, la reparación integral y la construcción de garantías de no repetición. La Universidad apoya a la institucionalidad y a las organizaciones sociales en el cumplimiento de mandatos que coinciden con su misión y sus funciones.

#### **Líneas temáticas**

##### **1.1. El esclarecimiento de la verdad y la reparación a las víctimas**

- Por qué ha fracasado la paz: una lectura histórica de los procesos de negociación en clave de lecciones aprendidas.
- El acumulado de la búsqueda de paz: la institucionalidad, las organizaciones sociales, los logros democráticos, los derechos.
- La verdad jurídica y la verdad histórica: Una revisión de los aportes a la verdad desde los fallos judiciales.
- Los impactos de la guerra en regiones y municipios (las sedes de la Universidad).

##### **1.2. Los procesos de desmovilización, reintegración y desarrollo (los espacios territoriales)**

- Hacia una caracterización social y cultural de los y las excombatientes en claves de: género, etnia y familia
- Ciencia y tecnología para la productividad y el desarrollo territorial en las regiones afectadas por la violencia.
- Acompañamiento psicosocial, educación y formación de excombatientes y sus familias.

##### **1.3. Seguimiento a los diálogos de paz. Un análisis del cumplimiento de los acuerdos: dificultades, logros, retos, propuestas**

#### **1.4. La justicia y la Paz. La administración de justicia y el conocimiento de los delitos más graves cometidos en el marco del conflicto armado**

- Los patrones y la sistematicidad de los delitos graves en Colombia.
- Las contribuciones a la verdad de los excombatientes, de los miembros de la fuerza pública y de los terceros particulares.
- Las acciones de reparación de los perpetradores y el resarcimiento de las víctimas: solicitudes de perdón acciones de dignificación y obras para la paz.
- El acompañamiento psicosocial a las víctimas en los procesos de justicia.

#### **1.5. La universidad, la guerra y la paz**

- Las acciones y contribuciones de la Universidad a la Paz: Línea base.
- La guerra y la paz en la Universidad Nacional de Colombia: Un ejercicio de memoria.

#### **1.6. Política y emociones: perdón, reconciliación, odio y venganza**

- Polarización social, violencia y reconciliación.
- Perdón y reconciliación: víctimas, perpetradores y responsables.

#### **1.7. Democracia, ciudadanías, organización social y movimientos sociales**

- Las movilizaciones y luchas sociales: agendas, acuerdos, logros, incumplimientos. Un seguimiento a las agendas sociales (sedes).
- Indígenas y afrodescendientes entre el riesgo y la resistencia.
- Género, diversidades, violencia y agencia.
- Mujeres y Jóvenes: acción y participación política.
- Migraciones y desplazamientos forzados.

#### **1.8. Las formas, caras y dimensiones de la corrupción en Colombia**

#### **1.9. Los retos del posconflicto y de la paz. Problemas estructurales no resueltos**

- Tierra, democracia, economías ilegales, cultura patriarcal, racismo, impunidad, presencia desigual del Estado en las regiones y relaciones internacionales.
- Superación de la pobreza y equidad.

## **2. Ciencias y tecnología para el desarrollo sostenible y biodiversidad protegida**

La Universidad asume los retos planteados por el calentamiento global derivados de las economías extractivas, la economía del consumo, el uso de fuentes de energía no renovables, la depredación ambiental, etc., y plantea alternativas y soluciones para reducir las graves afectaciones causadas a la biodiversidad y a las comunidades.

La Universidad aporta su saber para la creación de economías y proyectos de desarrollo sostenible y sustentable a nivel local, regional y nacional.

## Líneas temáticas

### 2.1. Prácticas y factores de riesgo para la sostenibilidad ambiental en Colombia

- Casos emblemáticos de proyectos (mineros, de infraestructura, hidrocarburos, hidroeléctricos, turísticos, etc.) que generan impactos ambientales, sociales y culturales negativos o positivos: lecciones aprendidas (sedes).
- Monocultivos, agricultura y ganadería extensiva: la tenencia y el uso de la tierra, riesgos ambientales y sociales.

### 2.2. Ciencia y tecnología para la sostenibilidad

- Alternativas sostenibles en el campo minero-energético (sedes).
- Tecnologías en la gestión del riesgo por el cambio climático.
- Gestión integral de los productos naturales.

### 2.3. Seguridad y soberanía alimentaria y biodiversidad agrícola

- Saberes y prácticas de conservación y cuidado en seguridad y soberanía alimentaria y biodiversidad
- Usos del suelo y sistemas sustentables de producción agropecuaria.

### 2.4. Agua y recursos hídricos

- Gestión integral del recurso hídrico.
- Gestión de obras civiles y protección de infraestructura.

### 2.5. Las relaciones campo-ciudad en perspectiva de equidad y sostenibilidad

- Ventajas territoriales para el desarrollo de nuevas tecnologías y desarrollos humanos y agroindustriales.
- Riesgos y potencialidades en la biodiversidad urbana y rural.
- Relaciones y redes: ciudad-región-ruralidad para el desarrollo y la sostenibilidad.

### 2.6. Infraestructura, vías y conexiones para el desarrollo sostenible

## 3. Cultura, interculturalidad, arte, comunicación y poéticas contemporáneas

Las imágenes y discursos estéticos invaden la vida cotidiana dando cuenta de los poderes y los símbolos de las hegemonías y de las resistencias. La multiculturalidad se expresa en miles de prácticas artísticas a lo largo y ancho del país, como fusión de razas, de historias y de etnias. Nuestra identidad es mestizaje.

La Universidad Nacional de Colombia asume un compromiso con el robustecimiento de la creación artística, la investigación, la divulgación y la gestión cultural, y su aporte a la democracia, la convivencia pacífica y paz.

## Líneas temáticas

### 3.1. Arte y construcción de paz

- Cultura, arte, memoria y duelo.
- La gestión y el valor del Patrimonio cultural material e inmaterial.

- Arquitectura para la conmemoración, la memoria y la construcción de nación.
- Memoriales, símbolos y rituales para la reconciliación.
- Multiculturalidad, prácticas artísticas y emprendimientos culturales para la democracia y la paz.

### 3.2. Cultura, poder y medios de comunicación contemporáneos

- Poderes, medios de comunicación y posverdad.
- Contenidos mediáticos para la verdad, la memoria y la paz.
- Los discursos, representaciones y significados de la violencia y la paz.
- Redes y nuevas tecnologías para el intercambio y la comunicación.
- Producción, distribución y comprensión de la cultura a través de las formas de socialización contemporáneas.

### 3.3. Diálogos culturales y comunidades subalternas

- Cultura, patriarcalismo y colonialismo.
- Protección de la diversidad étnica, lingüística y cultural.
- Saberes y conocimientos en la construcción del territorio y la transformación social.

### 3.4. Cultura, inclusión, democracia y convivencia

- Arquitectura para la inclusión y el diálogo de saberes.
- Arte, espacio público y ciudadanías.
- Las artes en la política pública.
- Territorio y gestión cultural.

### 3.5. Estética, artes, reparto de lo sensible

- Artes para la primera infancia.
- Escuela artística y desarrollo regional.
- Divulgación cultural.

## 4. Ética, salud, buen vivir y calidad de vida

Contribuir al derecho a la vida digna de las y los colombianos y promover acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida y alcanzar un buen vivir es uno de los propósitos de la investigación y de la extensión. La Universidad aporta su saber para la realización, el respeto y la protección de todas las formas de vida.

### Líneas temáticas

#### 4.1. El derecho a la salud

- Los modelos de salud en Colombia.
- El Sistema Nacional de Salud: hacia la construcción de un nuevo sistema.
- Ley 100 de 1993: balance y alternativas.
- Medicamentos: ¿mercado o derecho?
- Los desafíos y retos de la salud de cara a la inclusión, la equidad, la justicia y el desarrollo sostenible.
- Jóvenes, salud y nuevas formas del sufrimiento.

- Enfermedades desatendidas y enfermedades tropicales.

#### 4.2. Salud y posconflicto

- Construcción de paz desde la salud en los territorios.
- Los impactos de la guerra en la salud, el buen vivir y la calidad de vida de víctimas, desmovilizados y comunidades afectadas.
- Necesidades en salud, condiciones de vida y «modos de vida» diversos e interculturalidad.
- Salud, reparación, rehabilitación y discapacidad.

#### 4.3. Ética, investigación y formación

- Ética y formación de sujetos autónomos y críticos.
- Ética, diversidad, pluralidad y convivencia.
- Experiencias y reflexiones sobre la adopción de lineamientos de Bioética e Integridad científica.
- Códigos éticos y ontológicos de los profesionales de la salud en el conflicto armado.

### 5. Universidad y Sistema Nacional de Educación

A la luz del cuarto objetivo de desarrollo sostenible, las funciones misionales de investigación y extensión, en articulación con la formación, serán un elemento fundamental para el desarrollo de una estrategia académica de calidad, incluyente, equitativa, plural y trans-disciplinaria, que fomente los valores de la CTel y la creación artística, y que potencie el Sistema Nacional de Educación.

#### Líneas temáticas

##### 5.1. Creación y validación de saberes como herramienta de articulación educativa

- Ciencia, instrumentalidad del saber y nuevos enfoques de relacionamiento con la realidad (observación, registro, medición, interpretación, análisis).
- Laboratorios, confiabilidad de resultados y fortalecimiento institucional y operativo.
- Ciencia, tecnología e innovación en el diseño de nuevas pedagogías.
- Liderazgo educativo, vocación práctica del saber y relaciones sistémicas sinérgicas.

##### 5.2. Divulgación, conservación y visibilidad del saber

- Tecnologías, innovación y transferencia de saberes.
- Acceso a la información, autonomía en la gestión del saber y visibilidad de conocimientos de frontera.
- Producción editorial, tendencias en la generación de conocimiento y apoyo a autores y autoras en formación.

##### 5.3. Comunidad académica, trabajo colaborativo con otros generadores de saberes y alianzas con el Estado y sectores sociales

- Diversidad étnica y cultural en la formación y definición de articulaciones en política pública con el Estado.

- Comunidades de aprendizaje, diálogo de saberes y visibilización de realidades alternativas.
- Centros de pensamiento, análisis de problemas coyunturales y aprendizaje para el largo plazo.
- Regiones, experiencia de las sedes y trabajo colaborativo con actores sociales.

## Anexo 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Universidad  
Nacional  
de Colombia

1. Poner fin a la pobreza en todas las formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanentes para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.